

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 129
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle, Cinco (05) de Febrero de dos mil veintiuno
(2021).

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: LILIANA CARDONA RUIZ Y OTROS
CAUSANTE: GABRIEL CARDONA GALLEGO
Radicación: No. 76-147-31-84-001-2020-00060-00

I. ASUNTO.

Resolver, la solicitud el reconocimiento de la señora BALVANERA CRUZ DE CARDONA en calidad de cónyuge supérstite en proceso de la referencia.

II.- CONSIDERACIONES:

1.) La señora BALVANERA CRUZ DE CARDONA en calidad de cónyuge supérstite, quien opta por gananciales, a través de apoderada judicial, solicita ser reconocida en el proceso de sucesión del causante GABRIEL CARDONA GALLEGO quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 6.440.002 y quien falleciere el día 13 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta que el reconocimiento de la señora BALVANERA CRUZ DE CARDONA en calidad de cónyuge supérstite del causante GABRIEL CARDONA GALLEGO quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 6.440.002 y falleció el día 13 de junio de 2018, es procedente de conformidad con lo dispuesto en la regla 3ª del artículo 491 del Código General del Proceso y por consiguiente, como se halla probada la calidad con que concurren, se accederá a él.

2.) De otro lado la apoderada judicial de los señores LUIS FERNANDO CARDONA CRUZ, GABRIL CARDONA CRUZ, ALEXANDER CARDONA CRUZ y BALVANERA CRUZ DE CARDONA, solicita al juzgado fijar fecha y hora para diligencia de inventarios y avalúos, petición a la cual no se accederá, habida cuenta que aún no se ha recibido respuesta alguna por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) **RECONOCER** a la señora BALVANERA CRUZ DE CARDONA en calidad de cónyuge supérstite del causante GABRIEL CARDONA GALLEGO, quien opta por gananciales, conforme a lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

2º) **RECONOCER** personería a la Doctora KELLY VIVIANA CONTRERAS ACEVEDO identificada con cédula de ciudadanía No.1.114.094.696 y Tarjeta profesional No. 328926 del Consejo Superior de la judicatura, para que lleve la representación judicial de la señora BALVANERA CRUZ DE CARDONA en calidad de

cónyuge supérstite, del causante GABRIEL CARDONA GALLEGO en la forma y términos del mandato conferido.

3º) NEGAR la solicitud realizada por la apoderada judicial de los señores LUIS FERNANDO CARDONA CRUZ, GABRIL CARDONA CRUZ, ALEXANDER CARDONA CRUZ y BALVANERA CRUZ DE CARDONA, tendiente a fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos, hasta tanto la parte interesada allegue el paz y salvo expedido por la DIAN para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b178f4369e97b8f1d2179a70d1dc6653e307edb12f1c513a10b99e1c87abd76a

Documento generado en 05/02/2021 02:23:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**